



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 15 de julio de 1996

Núm. 161

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en La Rioja	
Anuncio notificando expediente sancionador	3649
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios relativos a aprobaciones iniciales de modificaciones de artículos de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión, Señalización y Tramitación de Permisos Especiales de Circulación y Estacionamiento en el término municipal de Zaragoza	3650
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Anuncio notificando diversos acuerdos	3650
Dirección General de Industria y Comercio	
Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución e instalación eléctrica (referencia: expediente núm. AT 56/96 de la provincia de Zaragoza)	3650
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	3650
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Anuncio relativo a reintegro de cantidades indebidamente percibidas	3651
División Provincial de Industria y Energía	
Anuncio sometiendo a información pública instalación eléctrica	3652
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	3652-3654
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	3654-3656
Juzgados de Primera Instancia	3657-3662
Juzgados de Instrucción	3663
Juzgados de lo Social	3663-3664

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en La Rioja

Núm. 35.855

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Enrique Gonzalo Gonzalo, al no haber sido ésta posible tras haberse intentado en el último domicilio conocido, en calle Marqués de Ahumada, 10, 3.º C, de Zaragoza, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha acordado iniciar, con fecha 3 de mayo de 1996, el expediente sancionador núm. 227 de 1996, por presunta infracción a lo establecido en el artículo 69.3 B.a), en relación con el artículo 69.3 A. f) de la Ley 10 de 1990, de 15 de octubre, del Deporte (BOE del 17), sancionable con multa de 125.000 pesetas y prohibición de acceso a los recintos deportivos por dos meses, advirtiéndole de su derecho a formular y proponer, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo se encuentra a su disposición el expediente referido, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en calle Muro de la Mata, núm. 3, de esta capital (artículo 61 de la Ley 30 de 1992).

Logroño a 18 de junio de 1996. — El delegado del Gobierno, Tomás López San Miguel.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 37.426

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de mayo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación del anexo al artículo 3.2, referido a las "zonas en que se prohíbe la circulación de vehículos de peso total máximo autorizado superior a 12,5 toneladas métricas, salvo autorización especial", de la Ordenanza reguladora de la Concesión, Señalización y Tramitación de Permisos Especiales de Circulación y Estacionamiento en el término municipal de Zaragoza.

Dicho anexo, en lo relativo a las zonas de "prohibición temporal", se modifica en su último apartado, que queda redactado en los siguientes términos:

"Y en los barrios siguientes, excluidas las vías límites:
Barrio de Miralbueno, barrio de San Gregorio, barrio Oliver, barrio de La Almozara, barrio de Valdefierro (excepto acceso a zonas industriales de las calles Aldebarán y Biel), barrio de Las Nieves (excepto acceso a calles Argualas, Panizo, Sagrada Familia y General Capaz, tramo comprendido entre Sagrada Familia y Vía Ibérica y, sólo en este tramo, en el sentido de circulación hacia Vía Ibérica), barrio de Casablanca, barrios de Torrero y La Paz, barrio de Las Fuentes (excepto acceso a Giesa), barrio de La Jota, Vadorrey y Actur (zonas residenciales)".

Segundo. — Publicar en el BOP anuncio del presente acuerdo, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, puedan formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas.

Zaragoza, 25 de junio de 1996. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio.

Núm. 37.427

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de mayo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3.4, párrafo 3.º, de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión, Señalización y Tramitación de Permisos Especiales de Circulación y Estacionamiento en el término municipal de Zaragoza, que quedará redactada de la siguiente forma:

“No podrán concederse más de cinco permisos al año para el mismo vehículo o diez por empresa, procediendo, en caso de que ocurra esta reiteración, a requerir al solicitante que obtenga una autorización anual en los términos previstos en el texto regulador correspondiente”.

Segundo. — Publicar en el BOP anuncio del presente acuerdo, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, puedan formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas.

Zaragoza, 25 de junio de 1996. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 37.396

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 1996, bajo la presidencia del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, don Félix de los Ríos Barbany, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. **Villanueva de Gállego.** — *Plan parcial de ordenación del sector 3 del Plan general de ordenación urbana, uso industrial, cumplimiento de prescripciones:*

“Aprobar definitivamente el Plan parcial del sector 3 del Plan general de ordenación urbana municipal de Villanueva de Gállego, debiéndose subsanar la siguiente deficiencia:

a) Se deberá reflejar en las Ordenanzas que la edificabilidad establecida de 0,54 metros cuadrados/metro cuadrado se refiere a la parcela neta, que se corresponde, efectivamente, con 0,35 metros cuadrados/metro cuadrado sobre parcela bruta.

Una vez subsanada dicha deficiencia, el Plan parcial entrará en vigor directamente, si bien se dará cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de dicha subsanación.

Deberá presentarse un texto refundido en triplicado ejemplar, en el que se contengan todas las modificaciones introducidas en la tramitación del expediente y se corrija el error existente en el plano de zonificación y memoria respecto de las plazas de aparcamiento núm. 2, suprimido en la alegación recogida en la aprobación provisional, además de reflejar en las Ordenanzas la subsanación de la deficiencia apuntada en el presente acuerdo respecto a la edificabilidad.

El citado Plan parcial no desplegará sus efectos, ni se efectuará la publicación a que se refiere el artículo 124 de la Ley del Suelo y artículo 10 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, hasta que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza haya tomado conocimiento del citado texto refundido.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.”

2. **Longares.** — *Modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal y texto refundido. Cumplimiento de prescripciones:*

“Dar por cumplimentada la prescripción señalada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de fecha 8 de marzo de 1996.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Longares.”

3. **Pinseque.** — *Cumplimiento de prescripciones de la modificación del Plan parcial de la 1.ª etapa del programa de actuación urbanística correspondiente al sector 41 del Plan general de ordenación urbana y corrección de errores del acuerdo de cumplimiento de prescripciones del texto refundido del Plan parcial de la 1.ª etapa del programa de actuación urbanística correspondiente al sector 41 del Plan general de ordenación urbana:*

«Rectificar el error que seguidamente se relaciona en el acuerdo de cumplimiento de prescripciones del texto refundido del Plan parcial de la 1.ª etapa del programa de actuación urbanística correspondiente al sector 41 del Plan general de ordenación urbana de Longares, adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión de 20 de diciembre de 1995:

a) En el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo, donde dice: “Recordar al Ayuntamiento de Pinseque que está pendiente de cumplimentar la tercera prescripción señalada por esta Comisión Provincial en su acuerdo de fecha 23 de enero de 1995”, debe decir: “Recordar al Ayuntamiento de Pinseque que está pendiente de cumplimentar la tercera prescripción señalada por esta Comisión Provincial en su acuerdo de fecha 2 de febrero de 1995”.

Dar por cumplimentada la tercera prescripción señalada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en el punto primero de la parte dispositiva de su acuerdo de fecha 2 de febrero de 1995.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque e interesados.»

4. **Calatayud.** — *Subrogación en la aprobación del Plan especial de reforma interior de la unidad de actuación Galápagos-2R del Plan general de ordenación urbana del municipio:*

“Aprobar definitivamente el Plan especial de reforma interior de la unidad de actuación Galápagos-2R y la delimitación de la referida unidad de actuación con la siguiente prescripción:

a) Deberá modificarse la tipología del bloque indicada en el apartado 1.4 de la memoria del Plan especial por la de bloque aislado con patio cerrado.

Desestimar las alegaciones presentadas por Gabriel Ibarra Ibarra y José María Lázaro Francia por cuanto el instrumento adecuado para resolver las diferencias de superficie aducidas por los alegantes no es el presente Plan especial, sino el proyecto de compensación que se redacte en su día.

Recordar al Ayuntamiento de Calatayud que el proyecto de urbanización que se redacte en su día deberá cumplir las observaciones señaladas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en su informe de fecha 14 de noviembre de 1994.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud e interesados.”

Comunicar que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1 de la Ley del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo; 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 32.2 del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición, sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa; o cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 10 del Decreto 70/92, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Zaragoza, 20 de junio de 1996. — El presidente de la Comisión, Félix de los Ríos Barbany.

Dirección General de Industria y Comercio

Núm. 37.391

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica (referencia: expediente núm. AT 56/96 de la provincia de Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza a petición de Comunidad General de Regantes del Canal de las Bardenas, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), carretera de Gallur-Sangüesa, sin número, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de central hidroeléctrica La Pardina, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 916 de 1985, de 25 de mayo, por el que se establece el procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamiento hidroeléctrico con potencia nominal no superior a 5.000 kVA, y en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 40 de 1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional;

Visto el informe de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de 8 de mayo de 1996;

Vistos los Reales Decretos 2.596 de 1982, de 24 de julio, y 539 de 1984, de 8 de febrero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación concordante,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por Juan José Sanz Bozal y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 5 de febrero de 1996, con núm. 352, cuyas características son las siguientes:

—Turbina “Kaplan” de eje horizontal, con doble regulación, de 5.158 kW de potencia máxima a 428 revoluciones por minuto.

—Generador síncrono, trifásico, acoplado directamente al eje de la turbina, de 5.008 kW de potencia activa, factor de potencia 0,85,6 kV de tensión de generación.

—Subestación transformadora de 66/6 kV, compuesta por un transformador de potencia de 6.000 kVA, aparellaje y embarrados de 66 kV, así como los elementos de medida, protección y maniobra necesarios para su operación y funcionamiento.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

4.ª Por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8.ª Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 16 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, así como en los artículos 2 y 92 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

9.ª Se cumplirán las condiciones de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 5 de enero de 1995.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4, de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General de Aragón y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 20 de mayo de 1996. — El director general de Industria y Comercio, Luis García Pastor.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 35.953

Habiéndose incoado a la empresa Gestoring Enterprises, S.L., expediente número 1.616/93/73-188 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de mayo de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja la trabajadora Sonia Luna Bailo en fecha 12 de junio de 1995, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 13 de diciembre de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 13 de junio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 35.954

Habiéndose incoado a la empresa Gestoring Enterprises, S.L., expediente número 2.075/94/70-189 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al ampa-

ro de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de mayo de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja las trabajadoras María Pilar Aparicio Montañés en fecha 1 de enero de 1995, Carlota Gayán Garrido en fecha 30 de noviembre de 1994, María Pilar Artiaga Gual en fecha 1 de febrero de 1995 y Beatriz Monzón Olmos en fecha 1 de febrero de 1995, que fueron contratadas por esa empresa con fecha 16 de junio de 1994 la primera, en fecha 22 de junio de 1994 la segunda y tercera y en fecha 5 de julio de 1994 la cuarta, al amparo de la citada ley y sin que éstas hayan sido sustituidas, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 1.600.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y en su caso.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 13 de junio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 35.957

Habiéndose incoado a la empresa Antonio A. Caldero Vera expediente número 1.683/94/73-203 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 3 de junio de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja el trabajador David Benedicto Mainar en fecha 25 de octubre de 1995, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 29 de diciembre de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 28.8.b4) de la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 13 de junio de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 35.956

Comprobado por esta Dirección Provincial que el menor Julio José Fernández Antela, beneficiario de pensión de orfandad de la Seguridad Social, fue adoptado

con fecha 12 de agosto de 1983, según acta del Registro Civil de Vilamarxant (Valencia), esta Dirección Provincial, con fecha 9 de mayo de 1996, resuelve extinguir la pensión de orfandad, con efectos 1 de octubre de 1995, al amparo de lo previsto en el artículo 178.1 del Código Civil, en relación con el artículo 16 de la Orden ministerial de 13 de febrero de 1967 (BOE de 23 de febrero).

Asimismo declaramos la obligación de reintegrar la cantidad de 885.140 pesetas, percibidas por el mismo indebidamente durante el período comprendido entre el 1 de abril de 1991 a 30 de septiembre de 1995, según lo previsto en el artículo 45.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994.

De hallarse conforme con la resolución podrá reintegrar la cantidad indebidamente percibida mediante ingreso en la cuenta núm. 4.550, "cuenta de ingresos INSS", que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en la oficina principal de Ibercaja (plaza de Paraíso, 2, de Zaragoza), dentro del plazo previsto en el párrafo siguiente para recurrir esta resolución.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Transcurrido dicho plazo de treinta días sin oposición a nuestra resolución, ni efectuado el ingreso, en su caso, trasladaremos las actuaciones a la Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en Fray Luis Amigó, 6, de esta capital), para que proceda a la notificación de liquidación de deuda, cobro y demás trámites procedentes, conforme a lo previsto en el artículo 102 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, regulador del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre). Asimismo deberá acudir a dicha Administración para ejercer cualquier derecho o trámite amparado en el Real Decreto 1.637 de 1995 citado.

Zaragoza, junio de 1996. — El director provincial, P.D.: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 37.392

A los efectos previstos en la Ley 40 de 1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2.617 de 1996, de 20 de octubre, sobre Autorizaciones de Instalaciones Eléctricas, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza.

Referencia: AT 10/96.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica para la iluminación de túneles en la autovía de Aragón, en el término municipal de El Frasno.

Descripción de la instalación: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV, de 1.932 metros de longitud, con origen en la línea derivación a El Frasno y final en el apoyo número 12, inicio de la línea subterránea propiedad del MOPTMA.

Presupuesto: 6.019.132 pesetas.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado c) anterior.

Se solicita la autorización administrativa y la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (calle Santa Lucía, número 9, bajos) y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Titular: Carmen Orera Blasco.

Domicilio: Calle Bardají, número 7, 50320 El Frasno.

Término municipal: El Frasno.

Polígono: 3.

Parcela: 91 A.

Metros cuadrados de vuelo: 60.

Metros cuadrados ocupados: —.

Cultivo: Olivos y almendros.

SECCION SEXTA

ARANDIGA

Núm. 37.378

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y una vez elevado a definitivo el acuerdo plenario de la sesión celebrada el día 30 de abril de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 1996 sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace público lo siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 6.905.000.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.631.386.
- Transferencias corrientes, 900.000.
- Inversiones reales, 35.963.614.
- Pasivos financieros, 700.000.

Total gastos, 55.100.000 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 5.215.000.
- Impuestos indirectos, 100.000.
- Tasas y otros ingresos, 9.369.554.
- Transferencias corrientes, 12.000.000.
- Ingresos patrimoniales, 2.390.000.
- Transferencias de capital, 24.525.446.
- Pasivos financieros, 1.500.000.

Total ingresos, 55.100.000 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

a) Personal funcionario: Una plaza de secretario, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 22.

b) Personal laboral: Un operario de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP.

Arándiga, 26 de junio de 1996. — El alcalde-presidente, Conrado Domingo Pérez.

ATECA

Núm. 37.376

No habiéndose presentado reclamación o alegación alguna a la aprobación inicial del presupuesto de 1996, bases de ejecución y plantilla de personal, queda aprobado definitivamente y se procede a la publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto del Ayuntamiento

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 33.100.000.
- Tasas y otros ingresos, 34.051.322.
- Transferencias corrientes, 59.902.170.
- Ingresos patrimoniales, 1.189.000.
- Enajenación de inversiones, 25.000.000.
- Transferencias de capital, 107.977.183.
- Pasivos financieros, 10.000.000.

Total ingresos, 271.219.675 pesetas.

Estado de gastos

- Gastos de personal, 65.750.000.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 41.584.966.
- Gastos financieros, 9.500.000.
- Transferencias corrientes, 11.082.600.
- Inversiones reales, 127.977.109.
- Transferencias de capital, 10.000.000.
- Pasivos financieros, 5.325.000.

Total gastos, 271.219.675 pesetas.

Presupuesto Patronato de Escuela Infantil

Estado de ingresos

- Tasas y otros ingresos, 1.600.000.
- Transferencias corrientes, 1.741.688.

Total ingresos, 3.341.688 pesetas.

Estado de gastos

- Gastos de personal, 2.791.688.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 445.000.
- Inversiones reales, 100.000.

Total gastos, 3.341.688 pesetas.

Presupuesto consolidado*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 33.100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 35.651.322.
4. Transferencias corrientes, 61.643.858.
5. Ingresos patrimoniales, 1.189.000.
6. Enajenación de inversiones, 25.000.000.
7. Transferencias de capital, 107.977.183.
9. Pasivos financieros, 10.000.000.

Total ingresos, 274.561.363 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 68.541.688.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 42.029.966.
3. Gastos financieros, 9.505.000.
4. Transferencias corrientes, 11.082.600.
6. Inversiones reales, 128.077.109.
7. Transferencias de capital, 10.000.000.
9. Pasivos financieros, 5.325.000.

Total gastos, 274.561.363 pesetas.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, de tercera, grupo B.
- Dos plazas de auxiliares de Administración general, grupo D.
- Una plaza de agente auxiliar de Policía Local, grupo D.
- Una plaza de alguacil-ordenanza, grupo E.

B) Personal laboral:

Fijo:

- Dos plazas de operarios de servicios múltiples.

Temporales:

- Una plaza de peón de servicio de recogida de vertidos.
- Una plaza de profesor de educación de adultos.
- Una plaza de bibliotecaria.
- Una plaza de personal de mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Dos plazas de socorristas
- Una plaza de director de escuela-taller.
- Una plaza de técnico sociocultural.
- Una plaza de encargada de guardería infantil.

Contra el mismo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente en el BOP.

Ateca, 24 de junio de 1996. — El alcalde, Javier Sada Beltrán.

BIOTA**Núm. 37.377**

Angel Benedicto Cortés ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de porcino, con emplazamiento en Biota (Zaragoza), parcela 163 del polígono 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Biota, 26 de junio de 1996. — El alcalde.

CALATORAO**Núm. 37.381**

José Manuel Moreno Casao ha solicitado licencia de actividad para pub o disco-bar, con emplazamiento en plaza de Zaragoza, número 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 26 de junio de 1996. — El alcalde.

CASPE**Núm. 37.375**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1996, aprobó inicialmente el expediente de permuta de las siguientes parcelas:

—De propiedad municipal: De 27 metros cuadrados de superficie, situada en la avenida de Maella, que linda: frente, con avenida de Maella, en una longitud de 10 metros; izquierda, con parcela de la que se segrega, en una longitud de 5,10 metros, y fondo, con acequia. Valorada en 216.000 pesetas.

—De propiedad de Carmen Ferrer Peralta: De 27 metros cuadrados de superficie, situada en la avenida de Maella, que linda: frente, con acequia que la separa de terrenos del Excmo. Ayuntamiento, y derecha y fondo, con parcela de la que se segrega. Valorada en 216.000 pesetas.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Caspe, 26 de junio de 1996. — El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA**Núm. 37.374**

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de junio de 1996, adoptó el acuerdo de incoar expediente de investigación respecto a la titularidad de los tramos de caminos localizados, conforme al catastro de rústica de la localidad:

—Camino de San Gregorio: Tramo entre parcelas núms. 2 y 3, polígono 7, y parcela número 298, polígono 12.

—Camino de la Loma Gorda: Tramo entre parcela número 44, polígono 6, y parcelas números 133 y 135, polígono 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cervera de la Cañada, 27 de junio de 1996. — El alcalde.

EL FRASNO**Núm. 37.372**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de pavimentación de calles camino B, camino C, Ramón y Cajal, de nueva apertura y Los Huertos, redactado por el arquitecto don José Morales Compés, queda expuesto al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

El Frasno, 26 de junio de 1996. — La alcaldesa.

ERLA**Núm. 37.382**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Erla, 27 de junio de 1996. — El alcalde.

ERLA**Núm. 37.383**

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Cap. II. 1.368.653 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de ejercicios anteriores, 1.368.653 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en la forma y plazo que establece el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Erla, 27 de junio de 1996. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALON-EBRO**Núm. 37.379**

La Junta de la Mancomunidad de Servicios del Bajo Jalón-Ebro, en sesión de fecha 21 de junio de 1996, ha aprobado provisionalmente la relación de estados y cuentas anuales del ejercicio de 1995, entre las que se encuentran, además de la liquidación del presupuesto, las que forman la cuenta general.

Dichos estados y cuentas quedan expuestos al público en la oficina de la sede de la Mancomunidad por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, durante el cual y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por la Junta, de forma que si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones dicha cuenta se entenderá aprobada definitivamente, según lo aprobado por la Junta.

Alagón, 26 de junio de 1996. — El presidente, Nicolás Medrano Palacios.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALON-EBRO**Núm. 37.380**

La Junta de la Mancomunidad ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 70.537.154 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alagón, 26 de junio de 1996. — El presidente, Nicolás Medrano Palacios.

ORES**Núm. 39.072**

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la

subasta de las obras de construcción de camino desde depósito hasta la entrada del municipio, incluidas dentro del programa de acción especial de la zona norte de la Diputación de Zaragoza, exponiéndose al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación por tramitación de urgencia de las obras de construcción de camino desde depósito hasta la entrada del municipio.

Tipo: 5.051.410 pesetas, mejorando a la baja.

Tiempo de ejecución: Desde la fecha de notificación de adjudicación definitiva, las obras se ejecutarán en cuarenta y cinco días.

Garantías: Fianza provisional, 101.025 pesetas. Fianza definitiva, 4% del remate.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días lunes, miércoles y viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, según modelo oficial que al final se inserta, durante los días y horas mencionados, hasta el día 31 de julio de 1996.

Apertura de pliegos: El día 2 de agosto de 1996, a las 11.00 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Orés, 3 de julio de 1996. — El alcalde, Leoncio Laborda Idoipe.

Modelo de proposición

Don, con DNI núm. y residencia en, provincia de, calle, núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de camino desde depósito hasta la entrada del municipio, incluidas en el programa de acción especial de la zona norte año 1996, se compromete, en su propio nombre (o en representación de la empresa, con CIF núm., a la cual representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de (en letra y número) pesetas, lo que representa una baja del% sobre el presupuesto.

UNCASTILLO

Núm. 37.106

CONCURSO para la adjudicación de contrato para la gestión indirecta del servicio de restaurante de titularidad municipal.

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la gestión indirecta del servicio de restaurante mediante arrendamiento de las siguientes instalaciones de pertenencia municipal: Plantas baja y primera de edificio sito en calle Medavilla, 30, de 343,83 metros cuadrados de superficie.

Incluye el equipamiento industrial completo correspondiente a bar-cocina, oficio y lavandería, y mobiliario de bar (1) y comedores (2).

2. Duración del contrato: Plazo máximo, 10 años. El ofertante podrá proponer un período de tiempo inferior, con un mínimo de tres años.

3. Tipo de licitación: 1.883.925 pesetas anuales (IVA incluido), mejorable al alza.

4. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato el correspondiente a la primera anualidad, y hasta el 15 de enero de cada año en los períodos sucesivos de vigencia del contrato.

5. Publicidad del pliego de condiciones: Estará de manifiesto durante los primeros ocho días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio en el BOP o en el BOA.

6. Garantía provisional: Será de 37.678 pesetas.

7. Garantía definitiva: 500.000 pesetas.

8. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el BOA, en la Secretaría del Ayuntamiento.

9. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de ofertas.

10. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXIV del pliego.

11. Documentación a presentar: La señalada en la cláusula XV del pliego.

Uncastillo, 23 de junio de 1996. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

UTEBO

Núm. 37.371

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo de fecha 3 de junio de 1996 por la que se anuncia licitación para la adjudicación del contrato de gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras y transporte al centro de eliminación de residuos de Zaragoza.

Por medio del presente se anuncia licitación para la adjudicación del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1.º Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Utebo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: Unico.

2.º Objeto del contrato:

Descripción: Gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras y transporte al centro de eliminación de residuos de Zaragoza, mediante concierto.

Plazo de ejecución: Cuatro años. No comprende ejecución de obras.

3.º Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación: Importe total anual: 50.000.000 de pesetas.

5.º Garantías: Provisional: 1.000.000 de pesetas.

6.º Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Utebo, avenida de Zaragoza, 2, 50180 Utebo (Zaragoza), teléfono 976 77 01 11, telefax 976 78 52 47.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día en que haga veintuno desde la publicación de éste en el BOE.

7.º Requisitos del contratista: Los establecidos en el pliego de cláusulas.

8.º Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: hasta veintiséis días naturales siguientes a la aparición del presente en el BOE.

Documentación que integrará las ofertas: Dos sobres cerrados:

—El primero de ellos, numerado con el 1, en el que se contendrán los documentos indicados en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

—El segundo, numerado con el 2, en el que se contendrán los siguientes documentos:

a) Oferta económica de acuerdo con el modelo que figura como anexo al pliego de cláusulas.

b) Proyecto de explotación, en el que se contemplarán los aspectos a que se refiere el pliego.

c) Memoria de análisis y diagnóstico del servicio y de las experiencias y medios con que cuenta el licitador al efecto de la valoración de los apartados 1 y 2 del baremo que ha de regir la selección.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Utebo (Tesorería), en el domicilio y localidad antes indicado.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: Tres meses.

9.º Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Utebo, en el domicilio ya indicado el sexto día hábil siguiente a aquel en que hubiese finalizado el plazo de presentación de ofertas, si bien, de coincidir éste en sábado, se pospondrá al inmediato hábil siguiente, a las 14.00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del contratista.

Simultáneamente se somete a información pública el pliego de cláusulas y el anteproyecto del servicio que han de servir para la adjudicación y posterior desarrollo del contrato por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la aparición del presente en el BOP, al efecto de que los interesados presenten contra los mismos las reclamaciones que tengan por conveniente, suspendiéndose en este supuesto la licitación.

Utebo, 21 de junio de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 31.671

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 86 de 1996-D, interpuesto por el abogado don Mariano Marco de León, en nombre y representación de Gotor Comunicaciones, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 20 de diciembre de 1993 dictada por la Dirección Provincial por delegación de la Dirección General, desestimando solicitud de subvención para la transformación en contrato indefinido de un contrato de prácticas, y resolución de 8 de noviembre de 1995 del Ministerio de Trabajo desestimando recurso. (Rec. 8056/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.520

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 644 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Félix Llorente Sanz y dos más, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra resolución de 28 de julio de 1995, que estimó parcialmente recursos contra liquida-

ciones giradas por el 90% de la cuota del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (declaraciones números 499.436/87, 499.437/87, 499.439/87, 499.442/87 por adquisición de fincas sitas en calles Echeandía, San Pablo y avenida César Augusto). (Número 528.450/92. — Impuestos inmobiliarios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.521

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.128 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Villanueva de Pedro, en nombre y representación de Luis Miravete Sánchez, contra el Consejo General de la Abogacía Española sobre acuerdo de 24 de mayo de 1995 que desestima recurso ordinario contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Zaragoza de 28 de julio de 1994, por el que se archiva expediente informativo incoado al abogado don Alberto Gimeno Allué en virtud de denuncia del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.522

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 682 de 1996-C, interpuesto por el abogado don Mariano Marco de León, en nombre y representación de Industrias Termo Eléctricas Marín, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 3 de junio de 1994 que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 10 de abril de 1996 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 3090/94. — Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.523

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 680 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Transportes Aragón, S.A., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 21 de junio de 1995 por la que se declara a la recurrente responsable solidaria, por sucesión, en la titularidad del negocio de la empresa Transportes Mairal, S.L., y resolución de 13 de mayo de 1996 que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente: Responsabilidad solidaria número 50.103/94/31.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.524

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 683 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Marco de León, en nombre y representación de Confecciones Tepeyac, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 12 de diciembre de 1994 que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 10 de abril de 1996 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 136/95. — Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.525

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 652 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de José Luis Mampel Ansó y otros tres más, contra el Departamento de Economía, Hacienda y Comercio de la Diputación General de Aragón sobre resolución de 9 de abril de 1996 desestimando recurso contra resolución del jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de 8 de enero de 1996 sobre modificación de trazado de línea de energía eléctrica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.526

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 679 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Gabián Usieto, en nombre y representación de Mercedes Pinilla Pueyo, contra el Ayuntamiento de Calatayud sobre resolución de 2 de abril de 1996 sobre aprobación definitiva de anexo a la delimitación, estudio de detalle y reparcelación de la Unidad de Actuación Jalón-1 del Plan general de ordenación urbana de Calatayud.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.527

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 672 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Mayor Frutas y Hortalizas de España, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 26 de enero de 1995 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.528

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 659 de 1996-A, interpuesto por la letrada señora Sánchez Sánchez, en nombre y representación de Bienvenido Carreras Mestre, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón sobre resolución de 16 de mayo de 1996 desestimando recurso contra las diligencias de cese de 16 de octubre de 1995 y 7 de febrero de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.529

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 661 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de Molino del Pilar, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 12 de abril de 1996 desestimando recurso contra la resolución de 15 de septiembre de 1995 sobre aplicación de la tarifa cuarta por convenio sobre precio público por presentación de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales y otros extremos. (Expediente 390.878/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.530

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 656 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de Enrique Ledesma Coscolla, contra el Ayuntamiento de Gallur sobre resolución de 28 de marzo de 1996 sobre permuta de un terreno perteneciente a la Papelera de Gallur, S.A., con otro propiedad del Ayuntamiento de Gallur.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.531

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 655 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 14 de marzo de 1996 en reclamación núm. 22/405/94 sobre cuotas de la Cámara de Comercio e Industria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.532

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 657 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Ferrer, en nombre y representación de Rodrigo, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 19 de mayo de 1995 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.533

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 658 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Balduque Martín, en nombre y representación de Industrias Aragonesas del Aluminio, S.A., contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón sobre resolución de 3 de mayo de 1996 desestimando recurso contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 1996 sobre acta de infracción número SH-1812/94. (Expediente 11/95. Ref. CM/rp 170/IR/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.534

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 641 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de María Teresa Cruzado Ruiz, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 22 de febrero de 1996 en reclamación número 50/1.525/95 sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.535

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 642 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Andrés Nicolás Valillo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución

de 13 de marzo de 1996 desestimando recurso en relación con el recibo apremiado número 80304-4, clave recaudatoria UR-07-90, bienes inmuebles urbana, ejercicio 1990. (Expediente 745.121/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.536

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 634 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Alvarez de Toledo, en nombre y representación de Herencia Remondo, S.A., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre resolución de 22 de marzo de 1996 desestimando solicitud de traslado de aprovechamiento de aguas del Canal de Lodoza a una finca denominada La Montesa. (Ref. Dirección Técnica IDD/ca.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.537

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 637 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Capablo Mañas, en nombre y representación de José Luis Varela Castro, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 8 de abril de 1996 del subdirector general de los Servicios Técnicos sobre petición de información. (96/4033, LC/Ig.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.538

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 645 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Pardo Sanz, en nombre y representación de Angel Vicente Pérez Aísa, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sobre resolución de 19 de febrero de 1996 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso contra resolución de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza dictada en expediente número 50-004256592-1, sancionado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.539

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 650 de 1996-D, interpuesto por Angel Cuartero Urieta, contra la Dirección General de la Policía sobre resolución de 26 de marzo de 1996 desestimando petición de retribuciones de la escala superior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.540

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 681 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Marco de León, en nombre y representación de Lite y Reinao, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 19 de diciembre de 1994 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.031

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 308 de 1996, instado por María Arregui Guinda, contra Vicenciana María Fernández Chanquet y Mariarino Mombela Andreu, se ha acordado emplazar a Vicenciana María Fernández Chanquet, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término legal de nueve días comparezca en legal forma, mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 35.622

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, otros títulos, número 505 de 1995-B, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados María de los Angeles Romanos Díez, Atilio Pascual Martínez Morales y Jorge Atilio Martínez Romanos, con domicilio en calle Duquesa Villahermosa, 157, 6.º B, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Son dichos bienes:

1. Una motocicleta marca "Honda", modelo VFR750 F, con matrícula Z-2706-AL; valorada en 250.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Mercedes", mod. 230 E, matrícula Z-4409-AH; valorado en 1.400.000 pesetas.

3. Un vehículo tipo furgoneta, marca "Citroën", modelo C25D combi, matrícula Z-7593-AB; valorado en 300.000 pesetas.

Valorado en la suma total de 1.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.033

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 835 de 1992-C, de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Mené de Pedro, siendo demandados Jesús Cucalón Pérez y Aragonesa de Tornillo, S.L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada Aragonesa de Tornillo, S.L., y Jesús Cucalón Pérez, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la parte demandada Aragonesa de Tornillo, S.L., y Jesús Cucalón Pérez, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.161

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, otros títulos, núm. 1.219 de 1995-B, a instancia de compañía mercantil La Zaragozana, S.A., representada por el

procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, y siendo demandado José Bernal Cabrera, con domicilio en calle Miraflores, 14, 1.º, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo "Málaga 1.5", matrícula Z-5467-X; valorado en 215.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.034

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 999 de 1995-A, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, y siendo demandados Pilar Carmona Cortés y José Fernández Carmona, ambos con domicilio en calle Antonio Negre, 2, 3.º A, de San Juan de Mozarrifar, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 15. — Piso 3.º A, en la tercera planta alzada de la casa núm. 2 de la calle Antonio Negre, del barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 81,87 metros cuadrados y una cuota en el total del bloque de 4,44%. Es exterior. Inscrito al tomo 1.369, folio 73, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, finca registral núm. 29.823. Tasado en 7.980.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.162

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: La ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 571 de 1996-A, sobre reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Belén García Fernández-Velilla, representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, siendo demandado Carlos Mastral, en paradero desconocido, se acuerda se emplazase al demandado para que comparezca en autos en el término de nueve días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Carlos Mastral, en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 36.163

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 164 de 1996-A, a instancias de Francisca Lerena Picot, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Amador Guallar, contra su esposo, Fernando Centenera Ortes, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 15 de mayo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Amador Guallar, en nombre y representación de Francisca Lerena Picot, contra su esposo, Fernando Centenera Ortes, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas, ni sobre sus efectos, que podrán solicitar en trámite de ejecución de sentencias.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 36.164

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 350 de 1996-A, a instancia de Mario Alfaro las Heras, representado por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Tizón Ibáñez, contra su esposa, Adriana del Cueto Hierro, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 19 de junio de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Tizón Ibáñez, en nombre y representación de Mario Alfaro las Heras, contra su esposa, Adriana del Cueto Hierro, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber los recursos que pueden interponer y, una vez firme, inscribese en el Registro Civil que corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 36.165

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el núm. 337 de 1996-A, en los que se ha pronunciado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre separación, con el núm. 337 de 1996-A, a instancia de María del Carmen Pérez Santacatalina, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Maestro Tellería, 2, bajo, representada por el procurador don Rafael Pérez Heredia y asistida por el letrado señor Rived González, contra Hassan Tair, mayor de edad, casado, en paradero desconocido y actualmente en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Rafael Pérez Heredia, en nombre y representación de María del Carmen Pérez Santacatalina, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, cuyos efectos serán los siguientes:

Que los cónyuges pueden vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando, asimismo, la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Los restantes efectos de esta separación podrán solicitarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y al objeto de notificar la sentencia pronunciada al demandado rebelde, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer

recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto ante este Juzgado, personándose mediante procurador de los Tribunales y dirigido por letrado en ejercicio y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Cuarta, como órgano competente para resolverlo, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 38.619

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía, en solicitud de guarda, custodia y alimentación de la menor Mónica Jiménez Garris, núm. 288 de 1995-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Rebeca Garris Sancho, representada en virtud de turno de oficio por la procuradora señora Ferrando, contra José Luis Giménez Flos, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada la representación de Rebeca Garris Sancho, contra José Luis Giménez Flos, en rebeldía, sobre custodia y alimentos respecto de la hija común extramatrimonial de ambos litigantes Mónica, debo declarar y declaro haber lugar a ella en cuanto que se priva al señor Giménez de la patria potestad sobre la menor, que será en lo sucesivo ejercida exclusivamente por la madre, así como la guarda y custodia. Se establece a favor de la hija común una pensión de alimentos de 10.000 pesetas, que el señor Giménez deberá entregar a la señora Garris en los cinco primeros días de cada mes y que se actualizará anualmente cada 1 de enero en proporción a las variaciones del índice de precios publicadas por el Instituto Nacional de Estadística. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Luis Giménez Flos, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 36.167

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 184 de 1994, sección A, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Giménez Mendoza, Juan José Giménez Dual, Angeles Mendoza Clavería y Juan José Jiménez Jiménez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 2.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 15 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es el siguiente:

Casa en Urrea de Jalón, sita en calle Alta, número 50, de planta baja y granero encima, con corral, con una superficie de 40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.361, folio 122 vuelto, finca 1.820 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 38.669**

La magistrada-jueza sustituta accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 441 de 1996-B se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Esteban Florence Almenar y Mercedes Palomar Espeso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 15.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Número 2. — Piso 1.º A, exterior, hoy puerta 3, en la primera planta de viviendas de la casa derecha, de unos 100,06 metros cuadrados útiles. Linda: frente, con rellano de escalera, piso B y caja de ascensor; derecha entrando, con caja de ascensor, piso F y patio de luces; izquierda, con calle de su situación, y espalda, con patio de luces y casa izquierda del bloque. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,40%. Forma parte de la casa de la derecha o núm. 63 del bloque de dos casas denominadas derecha e izquierda, hoy señaladas con los núms. 61 (de la izquierda) y 63 (de la derecha), en el término de Miraflores, de esta ciudad, partidas "Rabaleta" y "Abdulas", barrio de Torrero, en la avenida de Tenor Fleta, núms. 61 y 63. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 4.247, folio 25, finca 8.628 (antes 56.573). Valorado en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta accidental. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 38.672**

La magistrada-jueza sustituta accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 386 de 1995, sección B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), contra Angel Felipe Cebolla Sebastián, Félix Cebolla Martínez y María Pilar Cebolla Sebastián, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 8.595.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75%

del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 29 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso 4.º D interior, de la escalera 5, que corresponde a la casa núm. 30 de la calle Santander, en la cuarta planta superior, de 69,72 metros cuadrados de superficie útil según el título, y según calificación definitiva de 68,76 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, con piso C interior, de igual planta de la escalera; izquierda, con la finca de Joaquín Orús Salas, S.L.; fondo, con el patio posterior de manzana, y frente, con un patio de luces, cajas de los dos ascensores y rellano de escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,71% y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 2,40%. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al tomo 2.572, folio 179, libro 644 de sección 3.ª, finca núm. 9.816-VN. Valorado a efectos de subasta en 8.595.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta accidental. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 39.091**

La magistrada-jueza sustituta accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 671 de 1993, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de compañía mercantil Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Luis Carranza Belled y Aridos y Excavaciones Carranza, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un camión caja marca "Mercedes Benz", modelo 2628-AK, matrícula Z-9340-AG. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

2. Un camión "Renault", modelo DG 300-26, matrícula Z-3410-AM. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta accidental. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 35.017**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 41 de 1996, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Internacional Distribución y Producción Cerámica, S.L., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo en la subasta, cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones número

4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Podrá cederse el remate a tercero

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Fábrica de ladrillos sita en término de Pina de Ebro, partida "El Llano", en la carretera de empalme de Pina de Ebro a la general de Madrid a Francia por La Junquera. Tiene la finca una extensión total de 18.079 metros cuadrados. Dentro de la misma se encuentran las siguientes construcciones: A la derecha entrando y lindando con la carretera, un almacén de 35 metros de largo por 10 de ancho, en total 350 metros cuadrados. Hacia el centro de la finca, un horno de cocer y planta encima de 550 metros cuadrados. Una casa de máquinas en tolva y transformador con una extensión de 30 metros de largo por 17 de ancho, en forma de siete, con una extensión total de 510 metros cuadrados, y adosado a la misma un almacén de 25 metros de largo por 5 de ancho, en total 125 metros cuadrados. En el lindero fondo o espalda de la finca existen dos almacenes, uno de 320 metros cuadrados y otro de 300 metros cuadrados, y adosado a este último un garaje de 10 metros de largo por 10 de ancho, en total 100 metros cuadrados. Existe también en la finca secadero para las tejas. Inscrita al tomo 207, libro 38, folio 134, finca 5.249 del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro.

Valorada en 114.600.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 36.036

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 27 de 1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Agrupación Ind. Modernas en Corp., S.L., en reclamación de 1.734.933 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Agrupación Ind. Modernas en Corp., S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 36.037

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 779 de 1995, de declarativo menor cuantía, seguido a instancia de Amador Giménez Lafnez, Jovita Hernández Aranda, representados por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, y a instancia de Amparo Giménez Lafnez y José María Callizo Borja, representados por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, contra José María Giménez Lafnez y María Carmen Fernández Vila, ambos con domicilio en calle Juan Lanzarote, 13, de Alagón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones núm. 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia núm. 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tanto los demandantes como los demandados tendrán la consideración de ejecutantes a todos los efectos, y en particular el de poder tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar y la de hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso primero derecha, en la primera planta alzada de la escalera A, que es parte integrante de una casa en esta ciudad, calle Pedro María Ric, núms. 22 y 24 provisionales. Tiene una extensión superficial de 134,30 metros cuadrados y le corresponde una participación de 3,98% en el solar y demás casas comunes. Es la finca núm. 44.681, al tomo 2.212, folio 5. Valorado pericialmente en 15.500.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 36.038

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 622 de 1995 de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., con CIF A-39.000.013, domiciliada en Santander (paseo de Pereda, números 9-12), representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y dirigida por el letrado don Manuel Casado Gracia, contra Maestros Albañiles, S.L., en ignorado paradero; Bernardo Martín Estiragués y Arrendamientos Inmuebles Continental, S.L., domiciliados en Zaragoza (calle Costa, número 18, 3.º derecha); José Ignacio Forniés Villagrasa, domiciliado en Zaragoza (calle Arzobispo Morcillo, número 31, casa 57), y Rubén Carreras Navarro, domiciliado en Zaragoza (calle Poeta Gabriel Celaya, número 15), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, en representación de Banco de Santander, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Maestros Albañiles, S.L., Bernardo Martín Estiragués, Arrendamientos Inmuebles Continental, S.L., José Ignacio Forniés Villagrasa y Rubén Carreras Navarro, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.000.000 de pesetas de principal, más los intereses legales, incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 36.168

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de junio de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 366 de 1996 de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con CIF G-50.000.652, domiciliada en Zaragoza (plaza de Basilio Paraíso, núm. 2), representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Francisco Javier Blecua Quesada, contra Manuel Henríquez Lorenzo y Fortesa, S.L., domiciliados en Zaragoza (avenida Tenor Flea, números 115-117, 8.º izda.), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel Henríquez Lorenzo y Fortesa, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.000.000

de pesetas de principal, más los intereses legales, incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 36.169**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil número 476 de 1996 seguidos a instancia de Santiago Lázaro Vela, representado por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, contra Eladio Giménez Méndez y UAP Ibérica, sobre reclamación de 218.643 pesetas, se ha acordado citar por resolución de esta fecha a Eladio Giménez Méndez, en paradero desconocido, para que comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta) el día 4 de septiembre próximo, a las 9.30 horas, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o representado por procurador, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Eladio Giménez Méndez mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 39.100**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 705 de 1995, a instancia de Zaragozana del Aislamiento, S.L., representada por el procurador don Alfredo Javier Gracia Galán, siendo demandada Trinidad Regalado Mateo, con domicilio en Zaragoza (calle General Sueiro, 49), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Faema Futurmat". Valorada en 125.000 pesetas.

2. Un molinillo de café marca "El Criollo". Valorado en 25.000 pesetas.

3. Una minicadena marca "Sony MHC-550". Valorada en 12.000 pesetas.

4. Un televisor marca "Sharp". Valorado en 35.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar y denominado Café Hipódromo, sito en esta ciudad, calle General Sueiro, 49. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Importe total, 1.797.000 pesetas.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 36.040****Cédula de notificación**

En el procedimiento de juicio de menor cuantía número 157 de 1996-B, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Felipe Sánchez Cano, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra Viviendas de Guadalajara, Aragón y Rioja, S.A. (Viviendas Garsa), se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de junio de 1996. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 157 de 1996-B, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Felipe Sánchez Cano, representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y bajo la dirección del letrado don Andrés Martínez Cortés, y de otra, como demandada, Viviendas de Guadalajara, Aragón y Rioja, S.A. (Viviendas Garsa), sobre menor cuantía, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Felipe Sánchez Cano, contra Viviendas de Guadalajara, Aragón y Rioja, S.A. (Viviendas Garsa), debo declarar y declaro que el dominio de los pisos litigiosos corresponde a la parte actora, y condeno a

la parte demandada a que eleve a escritura pública los mencionados contratos privados de compraventa de los mismos, o subsidiariamente, en el supuesto de rebeldía, se otorguen por el Juzgado, y todo ello con imposición de las costas ocasionadas en esta instancia a la parte demandada por ser así preceptivo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Viviendas de Guadalajara, Aragón y Rioja, S.A. (Viviendas Garsa), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 36.170**

En el expediente de dominio número 878 de 1995-D, seguido para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que más adelante se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a Manuel Barrera Fernández, como persona de la cual puedan proceder los bienes, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y ello en segunda citación.

La finca de que se trata es la siguiente:

Una participación indivisa de 1,41%, con el uso de la plaza de aparcamiento número 49, en cada uno de los siguientes locales de sótano:

1.º Local comercial o industrial en la planta sótano, de unos 624 metros cuadrados. Linda: frente, paso de acceso mediante rampa; derecha entrando, subsuelo de finca matriz; izquierda, edificio o bloque que comprende las casas números 1 y 2, y espalda, subsuelo de calle nueva sin nombre, abierta al resto de la finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 3%. Pertenece y forma parte de un bloque sito en esta ciudad, barrio de Santa Isabel, que comprende dos casas distinguidas provisionalmente con los números 1 y 2 en calle nueva sin nombre. Inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (Anmucasa), en cuanto a una participación de 94,36%, al tomo 1.921, folio 82, finca 44.503.

2.º Local comercial o industrial en la planta sótano, de unos 624 metros cuadrados. Linda: frente, paso de acceso mediante rampa; derecha entrando, subsuelo de resto de finca matriz; izquierda, edificio o bloque que comprende las casas números 1 y 2, y espalda, subsuelo de calle nueva sin nombre, abierta al resto de la finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 3%. Pertenece y forma parte de un bloque sito en esta ciudad, barrio de Santa Isabel, que comprende dos casas distinguidas provisionalmente con los números 3 y 4 en calle nueva sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (Anmucasa), en cuanto a una participación indivisa de 94,36%, una vez transmitida una participación indivisa de 5,64%, al tomo 1.921, folio 98, finca 44.505.

3.º Local comercial o industrial en la planta baja de sótano, de unos 293 metros cuadrados. Linda: frente, subsuelo de calle nueva sin nombre; derecha entrando, bloque de las casas números 3 y 4 de dicha calle; izquierda, con resto de finca matriz, y fondo, asimismo con resto de finca matriz. Tiene una cuota de participación en el valor total del bloque de 3,88%. Forma parte de un bloque sito en esta ciudad, barrio de Santa Isabel, que comprende una casa distinguida provisionalmente con el número 5 en calle nueva sin nombre. Inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (Anmucasa), en cuanto a una participación indivisa de 94,36%, después de haber sido transmitida una participación indivisa de 5,64%, al tomo 1.490, folio 41, finca 34.143.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma, por segunda vez, como dispone la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, a Manuel Barrera Fernández, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 36.043**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 122 de 1995-B se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Gestión Urbanística Gestur, S.A., contra Sistehotel, S.A., y María Jesús Briz Alvarez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Piso en segunda planta, letra C, del edificio núm. 3 de la calle Canfranc, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.211, libro 953, folio 42, finca núm. 31.181. Valorado en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 35.627

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 400 de 1996-B, a instancia de Caja Rural de Navarra, contra Jesús María Carbonell Hernández y Francisca Giménez Borja, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 16 de octubre próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a la cantidad que se expresará más adelante, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, sita en la avenida César Augusto, 94, de Zaragoza, núm. de cuenta 4943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Casa con corral en la calle San Juan, núm. 10, de 115,90 metros cuadrados de superficie total, de los cuales 15 metros cuadrados corresponden al corral y el resto a casa, que consta de bodega y dos plantas. Dicha bodega y parte de la planta primera alzada se introduce en la casa colindante por la derecha. Linda: derecha entrando, Aurelio Escribano; izquierda, Consuelo Espeleta, y fondo, José Brocate.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.453, libro 114, folio 31, finca núm. 16.061.

Tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: 4.600.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de emplazamiento

Núm. 36.044

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en los autos de menor cuan-

tía número 294 de 1996-A, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Luis Monclús Puyuelo, María Felicidad Rodríguez Prada, Fernando Javier Latorre Molina, Yolanda Monclús Rodríguez, Manuel Elías Carrera Viu, María Torrico Agudo y contra la herencia yacente e ignorados herederos de María Agudo Fernández, por medio de la presente cédula se emplaza a la herencia yacente e ignorados herederos de María Agudo Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en forma en los autos mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le dará por precluido el trámite de contestación a la demanda y será declarada en rebeldía, sin efectuarle más notificaciones que las expresamente dispuestas por la ley.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 36.045

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 150 de 1996-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por la presente se cita de remate al referido demandado Juan José Ainsa Jiménez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 11.826.902 pesetas, más 1.500.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 37.600

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 441 de 1995-D se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Félix José Cuber Castán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de octubre siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de noviembre próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a las mismas hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Urbana. — Casa vivienda unifamiliar y bajos sita en calle La Ermita, 8, y calle Castelar, de Gallur (Zaragoza), de 47 metros cuadrados aproximadamente. Figura inscrita al tomo 1.286, libro 85, folio 229, finca 7.010. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

C A S P E

Núm. 36.184

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, en autos de suspensión de pagos

número 190 de 1995, promovido por el procurador don Santiago Albiac Guiu, en representación de Catalana Aragonesa de Inoxidables, S.A. (Cadin, S.A.), dedicada a la actividad de transformación de productos metalúrgicos, adquisición de materia prima y comercialización de productos manufacturados, con domicilio social en Caspe (Zaragoza), carretera de Zaragoza, kilómetro 1,2, por medio del presente edicto se hace público que por este auto dictado el día de hoy se ha declarado a Catalana Aragonesa de Inoxidables, S.A. (Cadin, S.A.), en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 57.182.481 pesetas al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada suspenso a Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Caspe a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

Juzgados de lo Instrucción

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Requisitoria

Núm. 36.176

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 1 de 1996, se cita y llama a Gustavo Ronaldo Túnez Izquierdo, nacido en Zaragoza el 4 de abril de 1975, hijo de José Luis y Rosa Blanca, con DNI número 9.196.537, cuyo último domicilio conocido fue en Salou (Tarragona), calle Belenguer de Palau, números 1-3, 1.º, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura a disposición de este Juzgado.

En Calatayud a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de Instrucción, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1.— CALATAYUD

Anulación de requisitoria

Núm. 36.177

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 58 de 1994, por delito de robo, hace saber que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 31 de mayo de 1996, expedida en las diligencias de referencia, por la que se interesaba la busca y captura de Andrés Madruga García, en razón a que el mimo ha sido habido.

Dado en Calatayud a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.422

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 389 de 1996, instados por José I. Bailo Pelegrín, José C. Alvarez Ibáñez, Alberto Roda Martín y Fernando Torres Fraile, contra Sobrarbe Alimentaria, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 17 de junio de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Sobrarbe Alimentaria, S.A., a que pague a los demandantes que se relacionan las siguientes cantidades: a José I. Bailo Pelegrín, 452.473 pesetas; a José C. Alvarez Ibáñez, 519.082 pesetas; a Alberto Roda Martín, 404.906 pesetas, y a Fernando Torres Fraile, 620.632 pesetas, y, además, al pago del 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Sobrarbe Alimentaria, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.412

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 186 de 1996, a instancia de Yolanda Catalán Baquero, contra Jesús Fernando Sebastián Sánchez, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, su señoría ilustrísima dijo: Que debía dar lugar y daba al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre Yolanda Catalán Baquero y Jesús Fernando Sebastián Sánchez, señalándose como indemnización compensatoria la cantidad de 105.570 pesetas y un abono de salarios, desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 3.128 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, con instrucción de los recursos procedentes, plazo y órgano frente al cual interponerlos.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Jesús Fernando Sebastián Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.413

En ejecución núm. 158 de 1996, despachada en autos núm. 170 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisca Sebastián González, contra Carmen Andaluz Montori, en reclamación por salarios, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Carmen Andaluz Montori, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 467.895 pesetas en concepto de principal, la de 51.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 46.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Carmen Andaluz Montori, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.414

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 257 de 1996, a instancia de Francisco Javier Martínez Benaque, contra Fundiciones Montañés, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Fundiciones Montañés, S.A., a que abone a Francisco Javier Martínez Benaque la cantidad de 331.225 pesetas. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o ase-

gurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Fundiciones Montañés, S.A., libro el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 36.418

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 402 de 1996, a instancia de José María Cantón López, en reclamación de cantidad, contra Iberhome, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 18 de septiembre de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Iberhome, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, advirtiéndole que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.419

En ejecución número 295 de 1995, despachada en autos número 597 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Margarita Beatriz Mansilla Olmos, contra Worthing, S.C., Jaime Builes Cadavio, Rosa Egea Mateo y Frank Cornelis Melchior, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rubén Blasco Obedé. — En Zaragoza a 8 de junio de 1996. — Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la letrada de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo del vehículo marca "Mercedes Benz", modelo 190 E, con matrícula Z-1664-AC. Líbrese oficio al señor jefe provincial de Tráfico interesando la anotación del embargo acordado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Worthing, S.C., Jaime Builes Cadavio, Rosa Egea Mateo, Frank Cornelis Melchior, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 36.410

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 147 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Ana María Elena Escolano, contra Panamá del Mueble, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de mayo de 1996 dictada en el proceso núm. 148 de 1996, seguido a instancia de Ana María Elena Escolano, contra Panamá del Mueble, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 496.333 pesetas, más 45.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplir en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante

de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Panamá del Mueble, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 36.411

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 323 de 1996, a instancia de Patricia Cerdán López, contra Ferrando Serra, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Patricia Cerdán López, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ferrando Serra, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 283.386 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ferrando Serra, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6. — MALAGA

Núm. 36.175

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga;

Da fe y testimonio: Que en el procedimiento de ejecución núm. 11 de 1996, que se sigue en este Juzgado a instancia de Miguel Peláez Álvarez y José Peláez Álvarez, contra Hispania de Construcción, Montaje y Canalización, S.L., ha recaído resolución de fecha 16 de enero de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Digo: Procédase a la ejecución, y se decreta el embargo de bienes de propiedad de la parte ejecutada Hispania de Construcción, Montaje y Canalización, S.L., para cubrir la cantidad de 604.261 pesetas en concepto de principal, más 121.000 pesetas, que, sin perjuicio, se fijan provisionalmente para costas; en su virtud, se requiere a la parte demandada para que manifieste a este Tribunal relación de bienes o derechos de los que sea titular, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando, igualmente, las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos o estar sujetos a otros procesos. Todo ello dentro del término legal establecido, y una vez firme, se procederá a trabar embargo en sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas del procedimiento y en el orden prevenido para el juicio, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistida del secretario u oficial habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Hispania de Construcción, Montaje y Canalización, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP de Zaragoza, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Málaga a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, María del Carmen Ortega Ugena.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial